

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2017-00386-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición elevada mediante correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutante en este asunto (Con facultad para desistir), el Juzgado con apoyo en el artículo el artículo 316 del C.G. del P.:

RESULEVE:

Primero: Aceptar el desistimiento que de los efectos del auto de fecha 4 de agosto de 2017 que ordeno seguir adelante la ejecución conforme el artículo 440 del C.G.P. hace la entidad ejecutante en favor del aquí ejecutado.

Segundo: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. (cesionario DE BANCO SCOTIABANK COLPATRIAS.A.) contra HENRY CARDOZO GONZALEZ.

Tercero: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios correspondientes.

De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita.

Cuarto: Ordenar a costa de la parte ejecutante el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución y con las constancias respectivas frente al desistimiento presentado hágasele entrega de ellos. Para tal efecto, se deberá agendar cita para el ingreso a la sede judicial de acuerdo a lo previsto en la Circular DESAJBOC20-61 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Quinto: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05caef6844e74f637acbe6a9c3390548e85134a3d3093875da3d13270c7df2f1

Documento generado en 03/06/2021 06:24:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**